

COMUNICACIÓN DE INICIO DEL TRÁMITE DE SUBVENCIÓN DIRECTA

Remitente:	Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración. Servicio de Gestión y Asuntos Generales. Sección de Subvenciones y Seguimiento		
Asunto:	Concesión de forma directa y por razones de interés público, de subvenciones directas a favor de entidades sin ánimo de lucro, a través de los Fondos de Lucha Contra la Pobreza destinados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la Comunidad Autónoma de Canarias.		
Destinatario:	OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO	Importe:	350.000€

Desde la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración se ha propuesto a su entidad para la concesión directa de la subvención anteriormente referida. Para que se haga efectiva dicha subvención, deberá cumplir, entre otros, los requisitos establecidos en la **Orden Ministerial, de 30 de diciembre de 2024, una subvención directa a la Comunidad Autónoma de Canarias destinada a la financiación del programa de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales para el ejercicio 2024, según lo dispuesto en el Real Decreto 1159/2024, de 19 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a diversas entidades**. Dicha Orden Ministerial se adjunta a la presente comunicación. Además de aquellos definidos en la correspondiente normativa de subvenciones.

La subvención tiene por objeto:

1. Canalizar una subvención directa a favor de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS para la financiación de las actuaciones del Programa de lucha contra la pobreza, así como financiar el refuerzo de prestaciones básicas de servicios sociales para el ejercicio 2024 contenidos en el Anexo II de la referida Orden.
2. El período de ejecución de las actuaciones se extenderá desde 1 de junio de 2024 hasta 31 de mayo de 2025.
3. En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos en inversiones.
4. Serán subvencionables, con cargo a la subvención, los gastos de personal y los gastos corrientes derivados de la ejecución de las actuaciones recogidas en el Anexo I y Anexo II de esta Orden ministerial.
5. Con carácter previo a la ordenación del pago, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá acreditar ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 los siguientes extremos:

1

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Zeneida Elisa Hernández Molina En calidad de: Jefa de Servicio de Gestión y Asuntos Generales	Fecha: 23/01/2025 13:32:51
 RP012-Oc9Cntqol7ugS/tQuo0gqDy7N0UOAD+I	 Pagina: 1/4





a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 al 26 del RLGS, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante todo el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados. Mantenerse al corriente hasta la publicación de la concesión.

c) No ser deudora por resolución de procedencia de reintegro mediante la aportación de una declaración responsable.

La subvención directa ha de solicitarse a través del procedimiento establecido en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias. No sólo basta con cumplir los requisitos establecidos en la Orden Ministerial, además, se ha de presentar con **fecha límite 05 de febrero de 2025 a las 23:59 horas** y con la documentación establecida en el procedimiento electrónico denominado: **1989 - Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.**

Los proyectos deben ajustarse a los establecido en el Anexo I y II de la Orden.

El tiempo de ejecución debe estar comprendido entre el 01 de junio de 2024 y 31 de mayo de 2025. No pudiéndose prorrogar el plazo.

Además, se ha de cumplir durante la ejecución del proyecto el uso obligatorio de la imagen institucional, tal y como corresponda a lo establecido para el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 como, a su vez, aquellos obligatorios en lo referido al Gobierno de Canarias y esta Dirección General, tal y como se designen en los manuales corporativos y que se establecerán en la Resolución de Concesión.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Zeneida Elisa Hernández Molina En calidad de: Jefa de Servicio de Gestión y Asuntos Generales	Fecha: 23/01/2025 13:32:51
 RP012-Oc9Cntqol7ugS/tQuo0gqDy7N0UOAD+i	 Pagina: 2/4





INFORMACIÓN DE SU INTERÉS

Enlace Sede: [Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas. - Sede electrónica del Gobierno de Canarias](#)

1.- Solicitud: Firmada por representante legal y cumplimentada en la Sede Electrónica según modelo normalizado en el procedimiento 1989

2.- Memoria y Plan de Financiación: Firmada por representante legal y cumplimentada según modelo normalizado en la Sede electrónica

Documentación Personas Jurídicas Privadas* a presentar junto con la solicitud y memoria:

1. Documentación acreditativa de la identidad del representante (DNI, NIE o pasaporte).
2. Acreditación de la representación (escritura pública, poder notarial, apud acta).
3. Número de identificación fiscal de la entidad.
4. Escritura de constitución y/o Estatutos de la entidad.
5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvención pública (Art. 13 LGS).
6. Estar registrada en el registro administrativo correspondiente.
7. En su caso, acreditación del cumplimiento del depósito documental establecido en el artículo 42 de la Ley 4/2003, de 28 de febrero de Asociaciones de Canarias. (Modificada por la Ley 9/2014 de 6 de noviembre).
8. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
9. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Administración Tributaria Estatal a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas.
10. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Canarias a efectos de obtención de ayudas y/o subvenciones de las Administraciones Públicas.

En caso de que la entidad tenga previsto alguna subcontratación deberá aportar la documentación prevista en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se debe aportar además escrito motivando dicha subcontratación.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Zeneida Elisa Hernández Molina En calidad de: Jefa de Servicio de Gestión y Asuntos Generales	Fecha: 23/01/2025 13:32:51
 RP012-Oc9Cntqol7uGS/tQuo0gqDy7N0UOAD+i	 Pagina: 3/4





Esa solicitud no se tramita aún por procedimiento telemático, por lo que la documentación anexa deberá presentarse por **Registro General Electrónico**, al cual se accede, desde la sede electrónica antes indicada. Facilitamos el enlace directo: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/rge>

Una vez acceda al procedimiento 1989, en la pestaña "Documentación", en el apartado "PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS O ENTIDADES PÚBLICAS", encontrará el modelo oficial de solicitud, así como el anexo "Memoria y proyecto" que contiene tanto la Memoria como el Plan de Financiación.

Dentro de los "gastos corrientes" del Plan de Financiación deberá incluirse, el gasto derivado de la auditoría sobre la cuenta justificativa de la subvención, cuando el coste total del proyecto sea superior a 10.000,00€. El máximo subvencionable para este tipo de gasto vendrá limitado por la aplicación del porcentaje correspondiente sobre el coste total del proyecto recogido en la siguiente tabla:

Proyectos de menos de 30.000,00 €	1,80 %
Proyectos de más de 30.000,00 € y menos de 60.000,00 €	1,60 %
Proyectos de más de 60.000,00 € y menos de 90.000,00 €	1,40 %
Proyectos de más de 90.000,00 € y menos de 120.000,00 €	1,20 %
Proyectos de más de 120.000,00 € y menos de 150.000,00 €	1,00 %
Proyectos de más de 150.000,00 € y menos de 180.000,00 €	0,80 %
Proyectos de más de 180.000,00 € y menos de 210.000,00 €	0,60 %
Proyectos de más de 210.000,00 € y menos de 240.000,00 €	0,40 %
Proyectos de más de 240.000,00 €, en adelante	0,20 %

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN Y ASUNTOS GENERALES

4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Zeneida Elisa Hernández Molina En calidad de: Jefa de Servicio de Gestión y Asuntos Generales	Fecha: 23/01/2025 13:32:51
 RP012-Oc9Cntqol7ugS/tQuo0gqDy7N0UOAD+i	 Pagina: 4/4

D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -		Fecha: 23/01/2025 - 14:26:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0751PQbhmA6xXbz1we-wZmSEKu1A5Yl4A puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0751PQbhmA6xXbz1we-wZmSEKu1A5Yl4A		
El presente documento ha sido descargado el 24/01/2025 - 07:39:09		